

## **POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

AEROSAN adopta el Programa de transparencia y ética empresarial en compromiso con los estándares éticos en las relaciones con sus grupos de interés y en cumplimiento a la Ley No.2195 de 2022, Circular externa No. 100-000003 del 26 de julio de 2016, Circular externa 100-000011 del 09 de agosto de 2021, las normas que lo modifiquen o adicionen, y demás regulaciones que le son aplicables. Como respuesta a dicho compromiso, se establece la presente política de transparencia y ética empresarial, a modo de mecanismo de prevención de todo acto de corrupción, soborno nacional y transnacional, fraude y otras prácticas corruptas.

### **OBJETIVO**

Establecer los lineamientos que regulan el relacionamiento y actuar ético, integro y transparente de quienes hacen parte de AEROSAN y promover una cultura ética de cero tolerancias con cualquier conducta que sea considerada como soborno nacional, transnacional o corrupción al interior de la Compañía.

### **ALCANCE**

La política de transparencia y ética empresarial aplica a todos los trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente AEROSAN establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

### **1. PRINCIPIOS ÉTICOS**

El programa de transparencia y ética empresarial se fundamenta bajo la declaración de los principios enunciados a continuación, los cuales reflejan nuestro compromiso empresarial, integrándose a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa:

- **Principio de la honestidad:** En la medida en que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo.
- **Principio de la buena fe:** Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular.
- **Principio de la lealtad:** Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos.
- **Principio del interés general y corporativo:** Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.
- **Principio de la veracidad:** Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.

- **Principio de legalidad:** Cumplimiento de las leyes nacionales, la Constitución Política y la legislación de aquellos países en donde la Compañía llegue a desarrollar sus negocios.
- **Principio de Responsabilidad conjunta:** Toda persona vinculada a la Compañía por cualquier medio es responsable del cumplimiento de los principios de legalidad, honestidad y prevalencia del beneficio corporativo.

## **2. PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO NACIONAL Y TRANSNACIONAL Y CERO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**

AEROSAN está comprometido con la prevención de los actos de fraude, Corrupción, Soborno Nacional y Transnacional respecto de los negocios que ejecuta, por lo cual todas las operaciones desarrolladas por la empresa deben estar ajustadas a los más altos estándares de conducta. Esto implica, sin limitarse, el cumplimiento del Código de Ética, DR-HSSEQ-CP05 Programa de transparencia y ética empresarial, Modelo de prevención de delitos y de toda la normatividad aplicable en materia de corrupción, soborno, fraude, falsedades y en general cualquier actividad delictiva.

Los trabajadores, ejecutivos y directores de AEROSAN, directamente o indirectamente, no pueden dirigir conductas a terceros con el objeto de obtener de éstos un favor o un beneficio, ni de distorsionar sus procesos regulares de toma de decisiones.

La Compañía prohíbe a los miembros de la junta directiva, directores, representantes legales, clientes, proveedores, colaboradores y partes interesadas ofrecer, prometer, otorgar o autorizar, directa o indirectamente de sus contrapartes, sean estos clientes, proveedores, autoridades, funcionarios públicos, entre otros, cualquier ventaja financiera o de otra naturaleza, o cualquier objeto de valor; para que realicen acciones u omisiones indebidas, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebidos.

## **3. RESPONSABILIDADES FRENTE AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**

Todos los colaboradores, directivos y grupos de interés de la empresa son responsables del cumplimiento de lo aquí establecido. A continuación, se enuncian las responsabilidades que tienen los colaboradores y los órganos de administración con la prevención de corrupción, soborno nacional y transnacional y otras prácticas corruptas:

### **3.1 RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Los miembros de la alta dirección son responsables de establecer lineamientos a través de acciones y comunicaciones regulares, que incluyan normas de conducta y comportamiento ético como cultura de la compañía, para ello se establecen las siguientes responsabilidades:

- Establecer y aprobar las políticas de cumplimiento para AEROSAN
- Designar al Oficial de Cumplimiento
- Aprobar el documento que contemple el Programa de transparencia y ética empresarial
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los riesgos C/ST, de forma que la entidad pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los demás Directivos, los empleados y administradores, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas y demás partes interesadas identificadas.

### **3.2 RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva la propuesta del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la normatividad referente al PTEE, cuando está lo requiera.
- Asignar los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva necesarios para implementar el PTEE
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

### **3.3 RESPONSABILIDAD COMITÉ DE ETICA**

Es el ente rector del PTEE, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política y reglas de conducta del Código de ética. Este comité estará conformado por: CEO, Gerente Regional de RRHH, Gerente Regional de Finanzas, Gerente Regional de Operaciones, Subgerente Regional HSSEQ y Oficial de cumplimiento.

### **3.4 RESPONSABILIDAD DE GERENTES, SUBGERENTES Y JEFES**

- Administrar, prevenir, detectar y controlar los riesgos de fraude, corrupción y soborno transnacional u otras conductas que afecten la transparencia de la Compañía.
- Dar a conocer a todos los involucrados en los procesos, las consecuencias y sanciones establecidas por la Organización al infringir el Programa de Transparencia y ética empresarial y las implicaciones legales a las que podrían verse involucrados.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el diseño de controles para mitigar los riesgos de fraude, corrupción y soborno.
- Promover a través del ejemplo una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno, la corrupción y cualquier otro acto inapropiado sean considerados inaceptables.
- Permanecer atentos a situaciones que por estilo o frecuencia podrían configurarse en una práctica inadecuada o que incumplan lo establecido en el Código de Ética.
- Velar por una gestión transparente en sus respectivos procesos y en la Compañía en general.

- Reportar las conductas relacionadas con soborno, corrupción o fraude por medio de los mecanismos de denuncia definidos por la Compañía.
- Gestionar su exposición de riesgo en función a los límites de riesgo establecidos
- Dirigir al personal a su cargo de acuerdo con la norma, con abstención de tratos injustificados, de agravio o abuso de autoridad que impliquen sobreponer los intereses personales sobre los del cargo

### **3.5 RESPONSABILIDADES PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA**

- Todos los trabajadores de la Compañía deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Compañía en general
- Cumplir y aplica con los lineamientos, directrices y procedimientos del Programa de Transparencia y ética empresarial y Código de ética
- Velar por una gestión transparente en sus respectivos procesos y sistema en general.
- Reportar las conductas relacionadas con soborno, corrupción o fraude por medio de los mecanismos de denuncia definidos por la Compañía
- Actuar conforme a las reglas de conducta del Código de ética y a los procedimientos establecidos relacionados con regalos,
- y hospitalidades, donaciones, auspicios y contribuciones políticas, reportes, corrupción y soborno, conflictos de interés.
- Reportar al jefe inmediato los eventos de riesgo de corrupción, soborno nacional y transnacional, fraude y otras prácticas corruptas que pueda detectar en el transcurso diario de sus actividades

### **3.6 RESPONSABILIDADES TERCEROS**

- Cumplir y aplicar con los lineamientos y directrices del Programa de Transparencia y ética empresarial, Código de ética y la presente política.
- Reportar las conductas relacionadas con soborno, corrupción, fraude y otras conductas corruptas por medio de los mecanismos de denuncia definidos por AEROSAN
- Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de nuestra empresa en el mercado.

## **4. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERES**

Los trabajadores, ejecutivos y directores deben cumplir con las regulaciones sobre el conflicto de interés establecidas en el Código de ética de la Compañía. Los conflictos de interés surgen cuando el interés de una persona, financiero o de otra índole, interfiere, afecta o tiene la apariencia de interferir o afectar, de cualquier modo, su juicio, objetividad e independencia en las decisiones que deba tomar en el ejercicio de su cargo. Debemos abstenernos de tomar decisiones o ejecutar acciones en caso de existir conflicto de interés e informar de su existencia, de manera oportuna, siempre y sin excepciones, a la jefatura directa y otras instancias que la Compañía ha puesto a disposición para tal efecto.

## **5. REGALOS, INVITACIONES Y HOSPITALIDADES**

Los regalos, invitaciones y hospitalidades ofrecidas y/o recibidas, pueden dar lugar a una interpretación equívoca por parte del receptor y/o dador. Por ello, AEROSAN prohíbe

ofrecer o entregar a terceros, así como aceptar o recibir de éstos dádivas o regalos que puedan ser interpretados como ajenas a las prácticas comerciales o de cortesía comúnmente aceptadas, acordes a toda normativa local y siempre conforme al RE-RG-HSSEQ-CP01 Reglamento para la recepción y entrega de regalos de la Compañía.

Cualquier regalo, invitación y hospitalidad que se entregue o se reciba, debe corresponder a una cortesía de valor modesto y en el marco de las prácticas de la industria, y deberá ser informado a los niveles superiores por medio de la RE-FT-HSSEQ-CP08 Bitácora de Reporte de recepción Regalos, invitaciones y/o Hospitalidades y el RE-FT-HSSEQ-CP10 Reporte de entrega de Regalos, invitaciones y/o Hospitalidades

Si de acuerdo al contexto de la industria en la que AEROSAN desarrolla sus actividades comerciales, se reciben regalos, hospitalidades e invitaciones a eventos u otras actividades de carácter público o protocolar, de parte de Entidades de Gobierno, funcionarios Públicos o Empresas Estatales, deberá cumplir, sin excepciones las consideraciones en las directrices entregadas por la compañía.

## **6. DONACIONES**

AEROSAN sólo realiza donaciones en dinero o en especie, de acuerdo a las leyes existentes en los territorios en que opera, con fines educacionales, culturales, deportivos y de desarrollo social, siguiendo en todo aspecto, sin excepciones las Políticas y Procedimientos vigentes establecidos en el Código de ética, en la RE-DR-HSSEQ-CP02 Guía de Buenas prácticas aportes a la comunidad y demás leyes aplicables.

Está prohibida la donación de dinero o especies a personas, entidades u organizaciones con fines de lucro, así como cualquier pago a través de cuentas privadas o personales, en territorio nacional o extranjero. Tampoco están permitidos los aportes a instituciones cuyos objetivos son contradictorios con nuestros principios éticos y valores corporativos, o cualquier contribución que pueda dañar nuestra reputación.

## **7. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS**

AEROSAN no financia actividades calificadas como políticas ni efectúa contribuciones, en dinero o en especie, a partidos, candidatos a cargos públicos o a sus representantes, en ninguno de los países en que opera.

## **8. RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PUBLICOS Y EMPRESAS ESTATALES**

Las operaciones de AEROSAN juegan un rol estratégico en el desarrollo económico del país, manteniendo una interacción permanente con Entidades de Gobierno, funcionarios Públicos y Empresas Estatales. AEROSAN respeta la institucionalidad y la autoridad de éstos, llevando dichas relaciones conforme al marco jurídico vigente de cada país y en concordancia con los más altos estándares éticos para el logro de sus objetivos.

Para prevenir prácticas constitutivas del delito de cohecho, AEROSAN ha establecido protocolos de interacción con funcionarios públicos que se encuentran documentados en la directriz RE-DR-HSSEQ-CP03 Buenas prácticas - Relacionamiento FP y PEP.

## 9. GASTOS DE VIAJES Y REPRESENTACIÓN

Todos los colaboradores y directivos deben cumplir con el RE-PR-GF-01 Procedimiento corporativo de viajes y gastos de representación que establece los lineamientos para regular los gastos relacionados con los traslados locales, viajes nacionales, internacionales, hospedaje y viáticos de alimentación. Asimismo, se espera que los colaboradores y directivos apliquen estos lineamientos con buena fe y transparencia al autorizar el uso o utilizar fondos de la Compañía.

## 10. IDENTIFICACIÓN, DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTRAS PRÁCTICAS CORRUPTAS

La empresa cuenta con herramientas y procedimientos para la prevención, identificación, detección y respuesta al soborno y a la corrupción. Entre ellos se encuentra la metodología y matriz de identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos asociados a la corrupción, soborno y sus modalidades, este proceso se hace al menos una vez al año o cuando se considere necesario y se encuentra documentado como evidencia y pilar de la gestión de los riesgos.

## 11. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA

Los administradores, asociados, contratistas, empleados y las demás partes interesadas de la Compañía que tengan conocimiento de actos de corrupción, soborno y sus modalidades tienen la obligación de denunciar de manera interna mediante los siguientes mecanismos de reporte:

**Plataforma web – Canal de denuncias:** Accediendo desde la página web corporativa: <https://www.aerosan.com/>, en el icono Canal de denuncias

**E-mail:** Dirigido al correo electrónico: [denuncias@aerosan.com](mailto:denuncias@aerosan.com)

**Presencial:** Puede dirigir su reporte de manera directa y presencial, si así lo optare, a través de:

- Jefatura directa
- Jefe de cumplimiento
- Comité de ética corporativo integrado por: Gerente General, Gerente Regional de RRHH, Gerente de Administración y finanzas, Gerente Regional de Operaciones, Subgerente de HSEQ y Oficial de Cumplimiento

**Canal de denuncias externo de la Superintendencia de Sociedades:** La Superintendencia de sociedades pone a disposición de toda la ciudadanía el canal de denuncias para reporte de cualquier hecho o situación que tenga relación con la presunta conducta de Soborno transnacional.

Por medio del link: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx) o a través del correo: [investsob@supersociedades.gov.co](mailto:investsob@supersociedades.gov.co)

**Canal de denuncias externo de la secretaria de transparencia:** La secretaria pone a disposición de la ciudadanía el siguiente canal de denuncias para Reporte de actos de

corrupción, en el siguiente link: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Para más información estos mecanismos están documentados en el Código de ética, en el DR-HSSEQ-CP05 Programa de transparencia y ética empresarial, en el RE-DR-HSSEQ-CP01 Procedimiento de denuncias.

## **12. PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES**

El sistema de denuncias es anónimo y confidencial, y es administrado por el Jefe de Cumplimiento, y el equipo de cumplimiento corporativo. Este sistema cumple con estándares internacionales que garantizan una vía de comunicación segura, independiente, eficiente y expedita entre la plataforma y el denunciante, resguardando su confidencialidad y anonimato. Además, el denunciante tiene la opción de mantener el anonimato cuando realice la denuncia y a su vez el proceso de gestión de la denuncia es confidencial y se mantendrá en estricta reserva garantizando la protección del denunciante.

Por consiguiente, AEROSAN no tomara represalias o medidas discriminatorias, ni permitirá que cualquier otra persona o grupo de personas lo haga, contra quien haya realizado una denuncia de buena fe y bajo los parámetros del procedimiento de denuncias RE-DR-HSSEQ-CP01 y del RE-IN-HSSEQ-CP01 Instructivo para el denunciante en los canales habilitados para tal fin. Esto implica que AEROSAN, sus administradores, colaboradores y asociados NO llevaran a cabo las siguientes acciones en contra del denunciante; despido, apartamiento de funciones o labores sin causa justificada, el traslado de posición, la degradación o el ataque en público, la exclusión de actividades profesionales o sociales, esfuerzos exacerbados por identificar al denunciante o por personificar las denuncias recibidas en forma anónima, entre otras actitudes y acciones destinadas a amedrentar al denunciante o vulnerar el anonimato y confidencialidad de la acusación.

Cualquier acto de represalia contra el denunciante se considera una violación al Código de ética, a las políticas y reglamentos de la Compañía, por tal motivo la persona que fuese víctima del acto de represalia deberá notificar inmediatamente al Comité de Ética de la Compañía quienes llevaran a cabo la investigación y tomaran las medidas correspondientes al caso.

## **13. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN**

La presente política estará publicada en la página web y se realizarán socializaciones de su contenido durante el año mediante trivias, enterates, poster, banner y otros medios de difusión a los grupos de interés garantizando su conocimiento y aplicación. Asimismo, en el curso virtual del Modelo de prevención de delitos se menciona ya que hace parte integral del mismo.

## **14. MONITOREO**

Se revisará como mínimo una vez al año los componentes de la presente política, el programa de transparencia y ética empresarial y los lineamientos relacionados. También se debe realizar un monitoreo de los riesgos identificados y de la efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos, y cada Colaborador será responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos

en esta política y en el Código de ética, así como de reportar las eventualidades conocidas y/o identificados, a través de los canales de comunicación dispuestos por la Compañía.

#### **15. SANCIONES**

El incumplimiento de esta política, del Programa de transparencia y ética empresarial y demás actividades que se deriven de ella, las empresas y personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse según aplique a sanciones administrativas, laborales, penales, establecidas en la reglamentación interna de la empresa y en las leyes nacionales o internacionales.



---

**Jose Luis Rodriguez**  
**Gerente General**  
**AEROSAN**